



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

115 -

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 15 DEC 2020 de dos mil veinte (2020).

Ref. Ejecutivo No. 2017-1357.

1. En atención a que la diligencia de notificación surtida a la sociedad **Uriel Textil S.A.S.**, resultó infructuosa en los términos ordenados en el numeral 1° del auto del 4 de noviembre pasado (fl. 104), conforme se peticona a folio 106, se ordena el emplazamiento de la citada sociedad por una vez, y en los términos del artículo 108 del Código General del Proceso.

Adviértase al efecto, que si la inclusión se hace en un medio escrito debe serlo en día domingo y en uno de los siguientes diarios; El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo o la República y que el edicto habrá de ser elaborado y publicado por la parte interesada.

2. La actora acredite el cumplimiento a lo ordenado en el párrafo 2° del art. 108 lb., esto es, que la publicación ordenada, comprendió el período de permanencia del contenido del emplazamiento en la página **web** del respectivo medio de comunicación durante el término en que se surtió dicha citación.

3. Secretaría proceda en los incisos 5° y 6° del artículo 108 del Código General del Proceso, esto es, remitiendo senda comunicación al Registro Nacional del Personas Emplazadas para lo de su cargo.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.	
La presente providencia se notifica mediante anotación	
en el Estado No.	<u>112.</u>
Hoy	<u>16 DEC 2020</u>
El Secretario.	
HÉCTOR TORRES TORRES	

Rago/